



Gobierno de  
**Transformación  
y Resultados**

# Programa de temporada especial de sequía, estiaje e incendios forestales 2024



**Protección Civil y Bomberos Mascota,  
Jalisco.**

ELABORADO POR: T.S.U.E.S.L.R. PERLA ORENDAIN SALCEDO



## CONTENIDO

1.- Introducción.....	3
2.- Antecedentes.....	4
3.- Marco Legal.....	6
4.- Objetivos.....	12
5.- Gestión de riesgo por temporada de sequía.....	13
5.1.- Identificación del riesgo.....	13
5.2.- Previsión .....	14
5.3.- Prevención .....	14
5.4.-Mitigacion.....	21
5.5.- Preparación.....	21
5.6.- Auxilio.....	24
5.7.- Recuperación.....	24
5.8.- Reconstrucción .....	24
6.- Pronostico de temporada de sequía.....	25
7.-Referencias.....	27
8.- Firmas de aprobación del consejo.....	28



## INTRODUCCIÓN

México es poseedor de gran riqueza biológica en sus bosques tropicales, templados y de climas semidesérticos; ocupa el cuarto lugar del mundo en importancia por diversidad y porcentaje de especies endémicas. Esta riqueza es un patrimonio nacional prioritario de conservar por su enorme capacidad de generar beneficios ecológicos, sociales y económicos.

Sobre todo, debe ser protegida ante uno de sus enemigos más frecuentes: los incendios forestales. Desde épocas muy remotas, prácticamente cuando surgieron las primeras plantas en las partes continentales de la Tierra, durante el periodo Silúrico hace aproximadamente 400 millones de años, han sucedido incendios forestales. En formaciones geológicas pleistocénicas "no más de 70 millones de años" se ha descubierto madera con vestigios de incendios. Estos, se producían de manera natural, por descargas eléctricas (rayos); se extinguían de otra manera también natural: al llegar a barreras como ríos, lagos y acantilados o al presentarse la lluvia.

En la población de Mascota en la temporada de Incendios Forestales tiene afectaciones en diversas zonas que por las condiciones orográficas del terreno sumadas con otros factores que originan que ciertos sectores de la población sean más vulnerables.

Por tal motivo establecemos medidas Antes, Durante y Después en las que participan los tres niveles de gobierno estas acciones son para disminuir o eliminar los riesgos.

Por lo anterior la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Mascota, Jalisco elabora el presente Programa Especial de Protección Civil para la Temporada de Incendios Forestales 2024 que pretende incluir la participación de todos los sectores de la población, con la finalidad de mitigar los efectos causados por algún tipo de incendio forestal, principalmente en áreas protegidas más vulnerables.



## ANTECEDENTES

La región Costa-Sierra Occidental ocupa la primera posición dentro del Estado en términos de importancia del sector forestal tanto actividades de mantenimiento de la cobertura forestal, como de extracción de productos forestales maderables y no maderables. Los bosques juegan un papel importante debido al aporte de múltiples servicios ambientales, sin embargo; esta región, se ha visto afectada primordialmente por la ocurrencia de incendios forestales, factor principal de degradación de los bosques, y que da paso a diversos problemas como la presencia de plagas y enfermedades, pérdida de masa forestal, eliminación de nichos ecológicos de alta importancia, erosión de los suelos boscosos, contaminación por azolve de los cuerpos de agua adyacentes a los polígonos afectados, desprendimiento de gases de efecto invernadero a la atmósfera, pérdidas económicas y en ocasiones, pérdida de vidas humanas.

Desde el 2019, la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa (JISOC), estableció el seguimiento de acciones prioritarias coordinadas para un adecuado manejo de fuego, bajo un convenio de colaboración con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET). La firma de un nuevo convenio ayudará a dar seguimiento durante el 2024 a las metas trazadas en el programa estatal de manejo de fuego (PEMF), mediante la ejecución del programa regional de manejo de fuego. La coordinación operativa e integral de la junta intermunicipal coadyuva principalmente en mantener al estado de fuerza bajo una organización y coordinación interinstitucional, además de impulsar el desarrollo de medidas normativas, así como de organización para fomentar la gestión integral del manejo de fuego en el territorio. Estas acciones han resultado un factor relevante para el funcionamiento y cumplimiento de la visión del mismo programa en la región sierra occidental y costa de Jalisco.

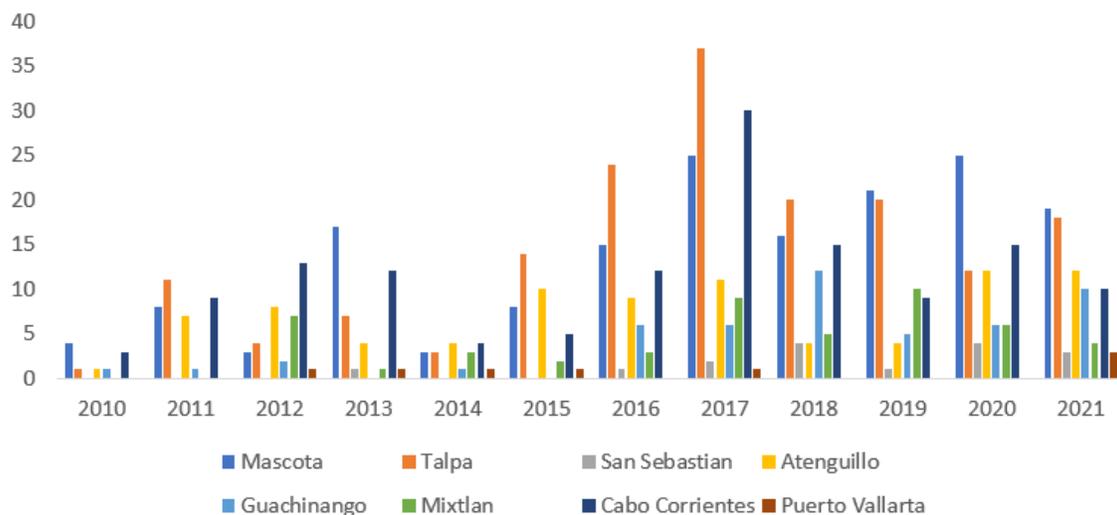


figura 4.- Número de incendios por municipio durante los últimos diez años.

Cabe mencionar que durante el pasado 2023, Mascota presencio uno de sus mayores incendios forestales registrados en los últimos años “Incendio de Tasajeras” ubicado en la localidad de Juanacatlán, cambiando la perspectiva del daño que un incendio forestal puede generar, y los recursos necesario para el combate del mismo, motivo por lo que se pretende aumentar las acciones preventivas a través de este programa y acciones de los 3 niveles de gobierno para minimizar las daños que la temporada de sequía pueda generar en nuestro municipio.



## MARCO LEGAL

Mediante decreto presidencial, publicado en el diario oficial de la federación el martes 06 de mayo de 1986, se establecieron las bases para un sistema nacional de protección civil, señalándose en el artículo 40 de dicho decreto, que dentro del marco de los convenios únicos de desarrollo, se propondrá a los gobiernos de los estados, la ejecución de las acciones que a cada ámbito de gobierno corresponda con la participación de los municipios, tendientes a establecer sistemas estatales y municipales de Protección Civil vinculados al sistema nacional. el 19 de junio de 1996, mediante el decreto no. 220/96 se publicó en el periódico oficial del estado la ley de Protección Civil expedida por el honorable congreso del estado en la que se establecen las bases de los sistemas estatal y municipal de Protección Civil y crea la unidad estatal de protección civil, hoy coordinación estatal de Protección Civil que actualmente es parte integrante de la fiscalía general del estado, para auxiliar en la elaboración e implantación de programas de la materia, y tener a su cargo la dirección supervisión y control de los mismos, coordinando sus acciones con las dependencias, instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, con los grupos voluntarios y la población en general.

De acuerdo a la **Ley Estatal de Protección Civil** corresponde a las unidades estatales y municipales:

**Artículo 3.-** La prevención, así como las acciones de auxilio a la población y restablecimiento de los servicios públicos vitales en condiciones de emergencia, son funciones de carácter público que deben atender el Estado y los municipios a través de la Unidad Estatal o Municipal, y de los organismos y dependencias que se requieran y que para ello se instituyan, conforme las atribuciones que define la presente ley, promoviendo la participación de la sociedad civil.

**Artículo 54.-** Los programas estatales y municipales de protección civil, así como los subprogramas, programas institucionales, específicos y operativos anuales que se deriven de los mismos, se expedirán, ejecutarán y revisarán, conforme a las normas legales y reglamentarias en materia de planeación y las disposiciones específicas de esta ley.

Los programas y subprogramas mencionados en el párrafo anterior, en forma especial y preponderante, deberán redimensionar la acción pública y la normatividad técnica para que, en toda política relativa a la protección civil, donde se vean involucrados los derechos de menores de edad, se atienda a su interés superior.



**Artículo 55.-** El Programa Estatal de Protección Civil integra el conjunto de políticas, estrategias y lineamientos que regulan las acciones de los sectores públicos, privado y social en materia de protección civil, aplicables a nivel estatal y regionales.

Los programas municipales integrarán las políticas, estrategias y lineamientos específicos de protección civil aplicables en el territorio de un municipio determinado de la Entidad.

**Artículo 57.-** La Unidad Municipal de Protección Civil elaborará los proyectos de los programas municipales, que se someterán a la aprobación del Consejo Municipal y del Ayuntamiento, sucesivamente y se publicará en la gaceta o periódico oficial del municipio.

**Artículo 58.-** La Unidad Estatal formulará el proyecto de Programa Estatal en forma anual y lo someterá a consideración del Consejo. Una vez aprobado, el Gobernador del Estado ordenará su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

I. De Prevención;

II. De Auxilio; y

III. De Restablecimiento.

Los subprogramas deberán contemplar los fenómenos destructivos en el siguiente orden: grupo geológicos, grupo hidrometeorológicos, grupo químico-tecnológicos, grupo sanitario-ecológicos y grupo socio-organizativos.

**Artículo 59.-** El Subprograma de Prevención agrupará las acciones de protección civil tendientes a evitar o mitigar los efectos o disminuir la ocurrencia de hechos de alto riesgo, siniestro o desastre; y promover el desarrollo de la cultura de protección civil en la comunidad.



**Artículo 60.-** El Subprograma de Prevención deberá establecer los siguientes elementos operativos del Sistema Estatal, para responder en condiciones de alto riesgo, siniestros o desastres:

- I. Los estudios, investigaciones y proyectos de protección civil a ser realizados;
- II. Los criterios para integrar el Atlas de Riesgo, además de los ya establecidos en el artículo 21 bis de esta ley;
- III. Los lineamientos para el funcionamiento y prestación de los distintos servicios públicos que deben ofrecerse a la población;
- IV. Las acciones que la Unidad de Protección Civil deberá ejecutar para proteger a las personas y sus bienes;
- V. Los criterios para promover la participación social y la captación y aplicación de los recursos que aporten los sectores público, privado y social;
- VI. El inventario de recursos disponibles;
- VII. Las previsiones para organizar albergues y vivienda emergente;
- VIII. Los lineamientos para la elaboración de los manuales de capacitación a la población, voluntarios, brigadas comunitarias e integrantes de instituciones;
- IX. La política de difusión y de comunicación social; y
- X. Los criterios y bases para realización de simulacros.



**Artículo 61.-** El Subprograma de Auxilio, integrará las acciones previstas a fin de rescatar y salvaguardar, en caso de alto riesgo, siniestro o desastre, la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente.

Para realizar las acciones de rescate, se establecerán las bases regionales que se requieran, atendiendo a los riesgos detectados en las acciones de prevención.

**Artículo 62.-** El Subprograma de Auxilio integrará los criterios generales para instrumentar, en condiciones de siniestro o desastre:

- I. Las acciones que desarrollarán las dependencias y organismos de la administración pública estatal o municipal;
- II. Los mecanismos de concertación y coordinación con los sectores social y privado;
- III. Los medios de coordinación con los voluntarios y brigadas comunitarias; y
- IV. La política de difusión y de comunicación social.

**Artículo 63.-** El Subprograma de restablecimiento determinará las estrategias necesarias para la recuperación de la normalidad una vez ocurrido el siniestro o desastre.

**Artículo 64.-** Los programas operativos anuales precisarán las acciones a desarrollar por las unidades de protección civil para el período correspondiente, a fin de integrar el presupuesto de estas dependencias, conforme las disposiciones en materia de planeación y las bases de control presupuestal.

**Artículo 65.-** Los Programas Específicos precisarán las acciones de protección a cargo de las Unidades Internas de Protección Civil que se establezcan en las dependencias, organismos, empresas o entidades que lo requieran, de conformidad con sus actividades y por la afluencia de personas que concurran o habiten en las edificaciones que administren, conforme a lo previsto en el artículo 5 de esta Ley.



**Artículo 66.-** Los programas y planes de protección civil previstos en este capítulo tendrán la vigencia que se determine en cada caso cuando no se establezca un término de vigencia, el programa se mantendrá en vigor, hasta que sea modificado, sustituido o cancelado, conforme las disposiciones de esta ley.

De acuerdo a la **Ley De Desarrollo Forestal Sustentable Para el Estado de Jalisco** corresponde a las unidades estatales y municipales:

**Artículo 6.** Los Gobiernos Estatal y Municipal ejercerán sus atribuciones y obligaciones en materia forestal de conformidad con la distribución de competencias previstas en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en la presente Ley y las demás disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley y las demás que resulten aplicables, serán ejercidas por la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Territorial del Estado, a través de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.

**Artículo 7.** Corresponde al Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, las siguientes atribuciones:

- I. Promover los bienes y servicios ambientales de los ecosistemas forestales;
- II. Impulsar la participación directa de los propietarios y poseedores de los recursos forestales en la protección, conservación, restauración, vigilancia, ordenación, aprovechamiento, cultivo, transformación y comercialización de los mismos;
- III. Participar en la elaboración de los programas forestales regionales de corto, mediano y largo plazo, de ámbito regional, municipal o por cuencas hidrológico-forestales;
- IV. Promover, en coordinación con la Federación, Municipios y productores forestales programas y proyectos de educación, capacitación, investigación, transferencia de tecnología y cultura forestal, acordes con el programa nacional respectivo;
- V. Celebrar acuerdos y convenios de coordinación, cooperación y concertación, dentro su competencia, en materia forestal;
- VI. Llevar a cabo acciones coordinadas con la Federación y los Municipios en materia de prevención, capacitación y combate de incendios forestales, en congruencia con el programa nacional respectivo;
- VII. Impulsar programas de mejoramiento genético forestal;
- VIII. Impulsar proyectos que contribuyan a la integración y competitividad de las cadenas productivas en materia forestal;



- IX. Llevar a cabo, en coordinación con la Federación y Municipios, acciones de saneamiento de los ecosistemas forestales, dentro de su ámbito territorial de competencia;
- X. Asesorar y capacitar en prácticas y métodos que conlleven a un manejo forestal sustentable;
- XI. Asesorar y orientar a ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios, comunidades indígenas y otros productores forestales en el desarrollo de su organización, así como en la creación de empresas sociales forestales, propiciando la integración de cadenas productivas y los sistemas producto del sector;
- XII. Atender, de forma coordinada con la Federación y los Municipios, los asuntos relacionados con la conservación y mejoramiento del hábitat natural de los pueblos y comunidades indígenas;
- XIII. Celebrar acuerdos y convenios con la Federación para participar en la inspección y vigilancia forestal en el Estado, así como en las acciones de prevención y combate a la extracción ilegal y la tala clandestina de los recursos forestales;
- XIV. Elaborar estudios para, en su caso, recomendar al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el establecimiento de medidas de fomento y promoción a la forestación y reforestación en su territorio;
- XV. Realizar evaluaciones anuales del desempeño de los programas que se apliquen en el Estado, tendientes a lograr el desarrollo forestal sustentable; y
- XVI. La atención de los demás asuntos que en materia de desarrollo forestal sustentable les conceda esta Ley y otros ordenamientos, y que no estén expresamente otorgados a la Federación o a los Municipios.



## OBJETIVOS

Estrechar las acciones de planeación, coordinación, operación y reducción de riesgos conjuntamente entre instituciones locales, estatales y municipales con la finalidad de orientar, prevenir, salvaguardar y auxiliar a la población civil en peligro durante la temporada de incendios.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar y monitorear las áreas de mayores riesgos de incendios forestales, así como las comunidades, localidades o poblaciones en riesgo durante la presente temporada.
- Contar con mecanismos de atención y respuesta de acuerdo al grado de competencia de las instituciones y ámbito de gobierno.
- Responder adecuadamente entre todas las instituciones, dependencias o corporaciones en conjunto ante una emergencia o situación de peligro de la población civil en general.

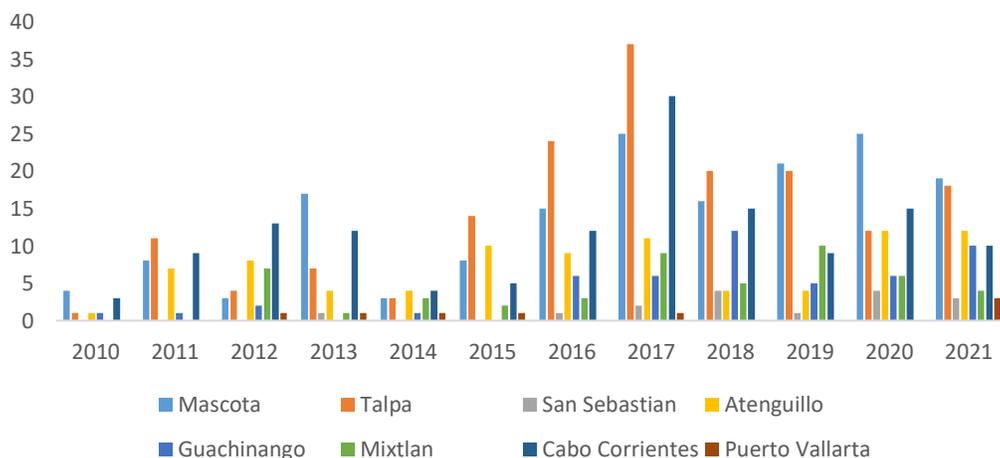


## Gestión integral de riesgos

### 5.1. Identificación de Riesgos

Para la región sierra Occidental, el régimen de fuego ha estado fluctuando resultado de años atípicos y acontecimientos estocásticos. Las sequías y/o efectos cascada de eventos naturales han provocado que se eleve la estadística en número de hectáreas afectadas, o en otros años, la disminución de estas. Relacionando con lo anterior, el aporte antropogénico como piro génesis en las áreas forestales, disminuyeron para el año 2020 motivo de una cuarentena sanitaria y repuntaron en el 2021; no obstante, la afluencia conjunta de diversos factores principalmente climáticos, fueron realmente los percutores de esta modificación al comportamiento del régimen de fuego, por lo que asumimos que, aun cuando se mantenga definido el ciclo de incendios en la región, particularmente cada 5 años, podremos ver diferentes comportamientos o incidentes por la irregularidad e inestabilidad de los factores. De igual manera podemos dilucidar el número de hectáreas afectadas por incendios forestales durante 12 años de análisis, donde los aumentos fueron notorios en una asíntota en el numeral de hectáreas para el año 2017 y posteriormente disminuir hasta el año 2020, no obstante, para el 2023 se registró un aumento que podría repetir si las condiciones persisten para el año 2024.

En un contexto general, el número de incendios forestales por municipio en el trayecto de una década se muestra en la siguiente imagen, puede observarse que los mayores aportadores a la estadística son los municipios de Cabo Corrientes, Talpa y Mascota en distintos órdenes a través de la década y con un aumento reconocible en el 2016.





En referencia al número de hectáreas afectadas, las tendencias a través de la década no conllevan mucha variación, siendo los municipios de Talpa, Mascota y Cabo Corrientes los que más aportan a la estadística, no obstante; los años 2017 y 2018, podemos observarlos como dos temporadas con números fuera de los normales para la mayoría de los municipios de la región, situación que se corrige para el año siguiente para la mayoría, excepto Talpa de Allende, quien aportó la mayor cantidad de hectáreas afectadas en ese año.

### **Análisis de la problemática de la temporada de incendios forestales 2024.**

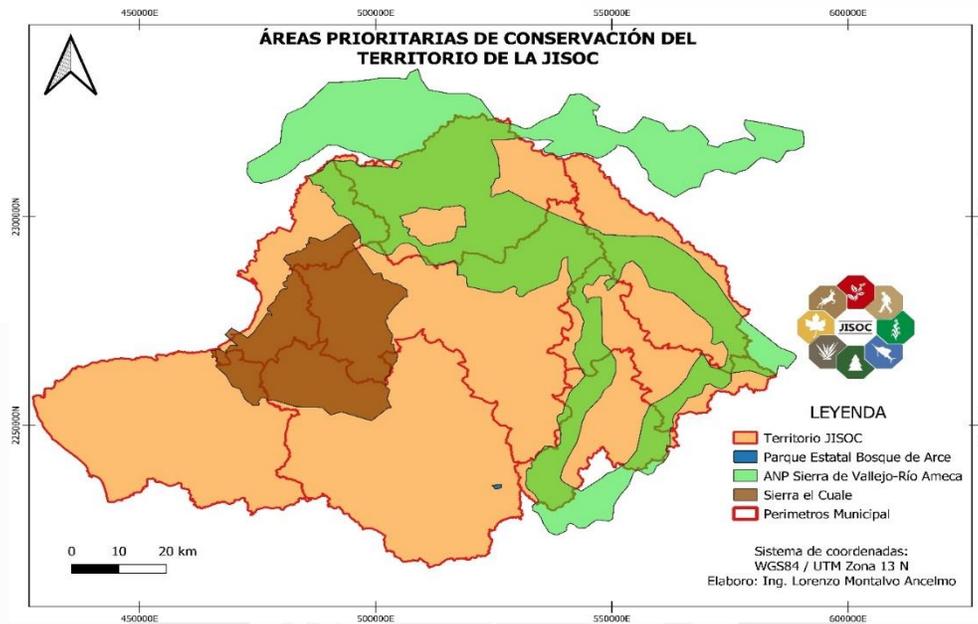
La temporada de incendios 2024 en la región sierra occidental, se debe considerar de alto riesgo, debido a las condiciones que se presentan, las cuales son altamente similares al 2023 y se encuentra presente el fenómeno del “NIÑO”, en el cual el número de hectáreas afectadas conforme a los 3 años anteriores mostraron un aumento considerable además de presentarse incendios en áreas o zonas en las cuales no se habían suscitado y que su acceso dificulta la supresión y atención de estos incidentes. Es necesario considerar para la temporada 2024 que la región cuenta con una de las zonas del estado con mayor carga de combustibles forestales de resultado de diferentes causas. Esta característica ha dificultado el combate de los incendios y provocando que los incidentes que se presentan sean de mayor intensidad.

### **5.2. Previsión**

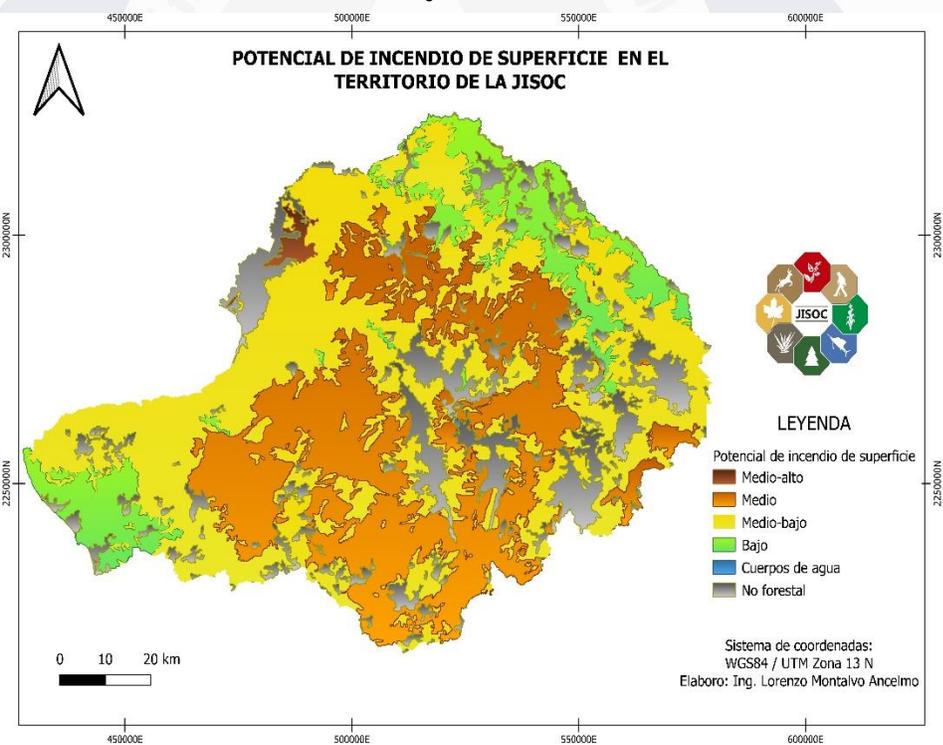
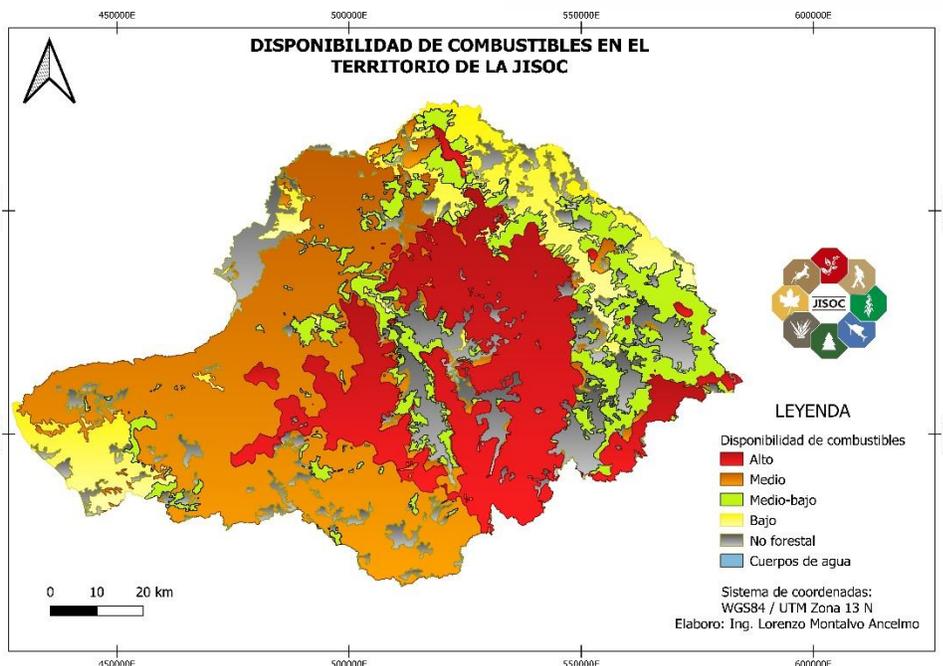
Conociendo la vulnerabilidad de nuestras localidades por la próxima temporada de estiaje, se pretende hacer el análisis de necesidades, las cuales consisten principalmente en recurso humano y vehicular, carencias con las que actualmente cuenta esta dependencia, solicitando el apoyo constante de Brigadas Forestales de CONAFOR, SEMADET y Protección Civil y Bomberos del Estado.

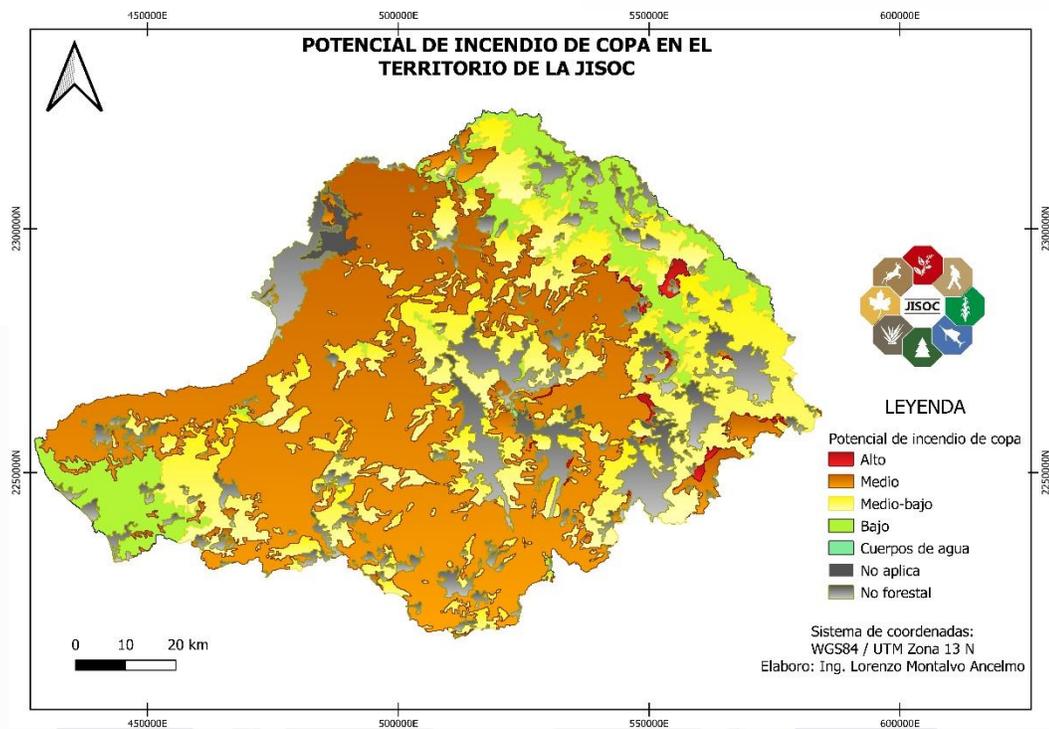
### **5.3. Prevención**

- General vínculos con **JISOC** y **CONAFOR** para la realización de **brigadas forestales**, donde se realicen **líneas negras** para la prevención y posteriormente procedan durante el combate en incendios forestales dentro de nuestro municipio.



- Al identificar claramente las zonas de alta importancia por su conservación, así como por áreas de recarga hídrica y otros servicios, es necesario incluir los factores que podrían afectar estos polígonos y que inciden directamente en cuestiones de fuego y regímenes de incendios. Las cantidades exorbitantes de combustibles forestales y su disponibilidad en las áreas, y en la región de la Sierra Occidental aportan una mayor preocupación para la conservación y cuidado de las mismas. Al revisar estas imágenes que muestran las cantidades de combustibles y la susceptibilidad de incendios forestales en la región, podemos observar que todo el territorio que comprende la JISOC cuenta con un peligro medio alto y es imperante la atención y definición como zonas prioritarias para el programa de manejo de fuego en cuanto a riesgos potenciales.





Se anexa oficio de la dirección de Ecología notificando los trabajos de prevención que realiza la brigada municipal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MASCOTA, JALISCO

OF. PMM/DEM/21-24/2024-0344

ASUNTO: Información.

Mascota, Jalisco; 31 de Enero de 2024.

TSUESLR. PERLA ORENDAIN SALCEDO  
DIRECTORA DE PROTECCIN CIVIL Y BOMBEROS MASCOTA  
P R E S E N T E:

Por medio del presente le envío un cordial y afectuoso saludo, ocasión que aprovecho para informarle que el municipio de Mascota es beneficiario del programa de compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales por parte de la CONAFOR, con un periodo que comprende del 1 de Noviembre 2023 al 30 de Junio 2024.

El apoyo considera 50% de actividades de prevención física y 50% actividades de combate.

Para las actividades de prevención en el Municipio de Mascota se presenta la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	META	CUMPLIMIENTO
Construcción de brechas cortafuego	13 km	2 km
Rehabilitación de brechas cortafuego	15 km	15 KM
Podas	28 ha	0
Líneas negras	10 km	2 KM

**Construcción de brecha cortafuego:** Predio la Picuda y Calderón.

**Rehabilitación de brecha cortafuego:** Predio las uvas, el espinal, la mesa de los Robles, el Santito, el arroyito del pie, la tabernita, casco de los aguacates, la zarzaparrilla, el salto de Ixtololo y el puerto.

**Líneas negras:** los Encinos (derecho de vía carretera Ameca-Mascota)

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

*David Alfonso Salcedo Pérez*

ING. DAVID ALFONSO SALCEDO PÉREZ

DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MASCOTA, JALISCO

ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024

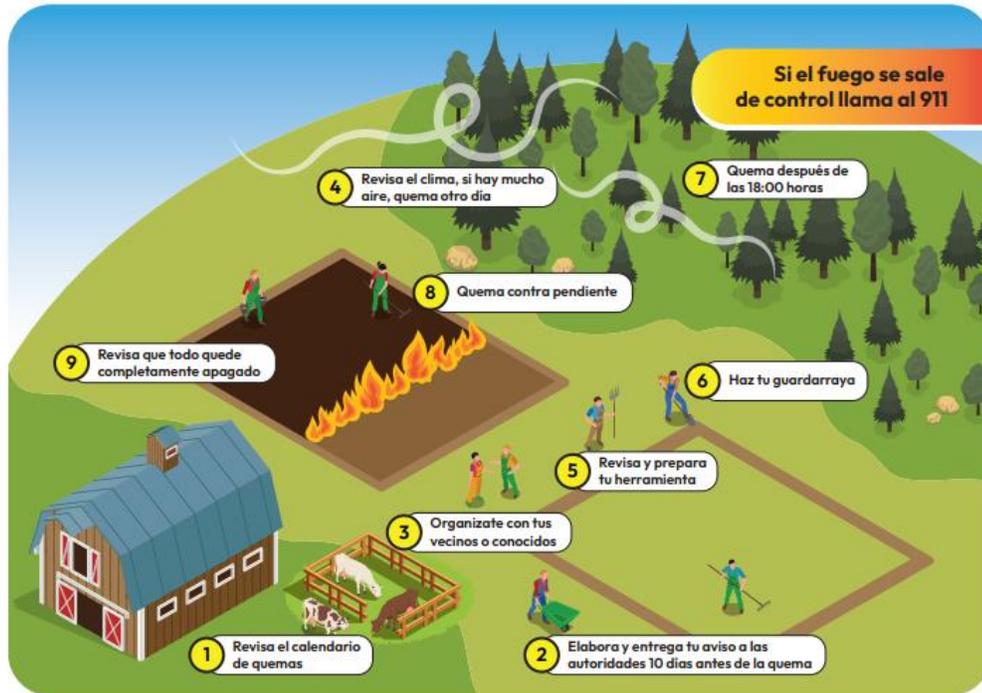
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado revolucionario y defensor del Mayab"

c.c.p.- Archivo/DASP

- Capacitación y Difusión a la población para generar conciencia de la importancia de tomar medidas preventivas para evitar incendios forestales.

**“Si te organizas, nos organizamos...no hay incendios forestales y no hay multas”**

Municipio de Mascota



### Acciones tomadas por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos Mascota.

- Solicitud a ecología para exigir lotes baldíos limpios y evitar incendios en dichas áreas.
- Solicitud a la dirección de Comunicación Social para la creación y difusión de imágenes informativas donde la población pueda generar conciencia sobre dicha problemática.
- Colocación de material impreso en puntos estratégicos de la comunidad, donde se incita a la prevención y el adecuado manejo de casos de emergencia en incendios forestales.



Gobierno de  
**Transformación  
y Resultados**



Gobierno de Mascota



★ Aún sin calificación (1 opinión) ⓘ

📶 Ofrece wifi gratis

Sugerir cambios

Fotos

Ver todas las fotos



Gobierno de Mascota

9 de febrero a las 15:12 · 🌐



Estamos próximos a iniciar la temporada de estiaje, si planeas realizar una quema en tu predio, es importante dar aviso al departamento de Ecología. Acude a la Presidencia Municipal a realizar tu aviso de quema, para evitar una sanción.

#GobiernoDeMascota #GobiernoDeTransformacionYResultados

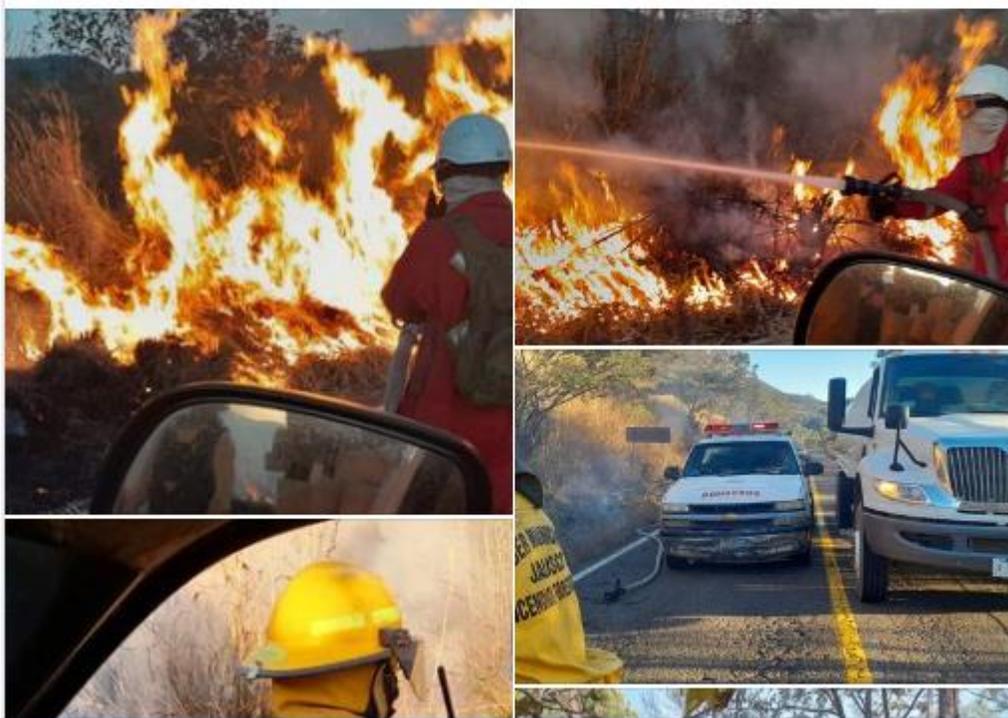


Se realiza difusión de imágenes preventivas en páginas oficiales de nuestro H. Ayuntamiento.

## 5.4. Mitigación

 **Protección Civil y Bomberos Mascota**  
6 d · 

Está semana se trabajo en el control de líneas negras elaboradas por la brigada municipal de incendios forestales, con apoyo de maquinaria del H. Ayuntamiento y elementos de nuestra dependencia, esto sobre la carretera federal 70 Ameca-Mascota en los km 108 a 113. Estos trabajos son una medida preventiva para la próxima temporada de Estiaje e incendios forestales 2024.  
[#VivimosParaServir](#)



## 5.5. Preparación

### Estado de fuerza e instituciones participantes.

Actualmente se cuenta con puestos de detección de incendios forestales que se encuentran distribuidos de manera estratégica en la región, los cuales son operados por personal de la CONAFOR y la SEMADET. Además de que se tiene una red de radiocomunicación que cubre toda la región.

**Tabla.** Brigadas activas oficiales para la prevención y combate de incendios forestales que realizan actividades a partir del mes de marzo.



No	Brigada	Ubicación	Municipio	Institución /Ejido
1	Mascota	Juanacatlán	Mascota	CONAFOR
2	Occidental I	El Toledo	Talpa de Allende	SEMADET
3	Occidental II	Atenguillo	Atenguillo	SEMADET
4	Occidental III	El Toledo	Talpa de Allende	SEMADET
5	Occidental IV	El Toledo	Talpa de Allende	SEMADET
6	Motobomba Occidental	Talpa de Allende	Talpa de Allende	SEMADET
7	JISOC Rancho Nuevo	Rancho Nuevo	Mixtlán	JISOC
8	JISOC San Andrés	San Andrés	Talpa de Allende	JISOC
9	JISOC La Cumbre	La Cumbre	Talpa DE Allende	JISOC
10	El Cuale	El Cuale	Talpa	Fondos Concurrentes CONAFOR/MPO.



11	Comité de Silvicultores	de San Miguel del Tovar	Mascota	Comité de Silvicultores
12	Mascota	Juanacatlán	Mascota	Fondos Concurrentes CONAFOR/MPO
13	SEMADET SSO	Santiago de Pinos	San Sebastián del Oeste	Municipio/SEMAD ET
14	C. I. El Pueblito de San Pablo	Pueblito de San Pablo	San Sebastián del Oeste	PSA CONAFOR
15	Ejido San Isidro	La Haciendita	San Sebastián del Oeste	PSA CONAFOR
16	Ejido Navidad	Santa Rosa	Mascota	PSA CONAFOR
17	Ejido Rincón de Mirandilla	Rincón de Mirandilla	Mascota	PSA CONAFOR
18	Ejido San Andrés	San Andrés	Talpa de Allende	PSA CONAFOR
19	Ejido La Cuesta	La Cuesta	Talpa de Allende	PSA Fondos concurrentes
20	Delta VI	La Campana	Atenguillo	CONAFOR
21	CONANP-Estancia	Estancia de Landeros	San Sebastián del Oeste	CONANP



22	SEMDET Guachinango	La Ciénega	Guachinango	SEMADET Mpio
----	-----------------------	------------	-------------	--------------

### Recursos municipales para el apoyo en el combate

Unidades	Elementos
Pipa PCB 03 capacidad 1000 litros	2 elementos
Unidad de Rescate PCB05	1 elemento
Ambulancia 1750	1 elemento

4 elementos por turno disponibles para el apoyo a las instituciones.

#### 5.6. Auxilio

Se utilizan recursos de telecomunicación (radios fijos y portátiles) para este **alertamiento**, receptor 911 o números locales de emergencia:

Protección Civil y Bomberos Mascota **3883861953**

**Combate de incendios forestales** que se presenten durante la temporada de sequía, activando brigadas de CONAFOR y JISOC que se localicen cerca al siniestro, brindando apoyo de los recursos (humanos y materiales) municipales en caso de ser necesario.

#### 5.7. Recuperación

-Análisis de los daños ocasionados

-Retorno a la normalidad con programas de planificación a la reconstrucción

#### 5.8. Reconstrucción

-Reforestación (programas correspondientes instituciones federales y municipales como lo son SEMARNAT y el departamento de ecología apoyados por nuestro personal voluntario.)



### -Monitorización Constante

## PRONÓSTICO METEOROLÓGICO

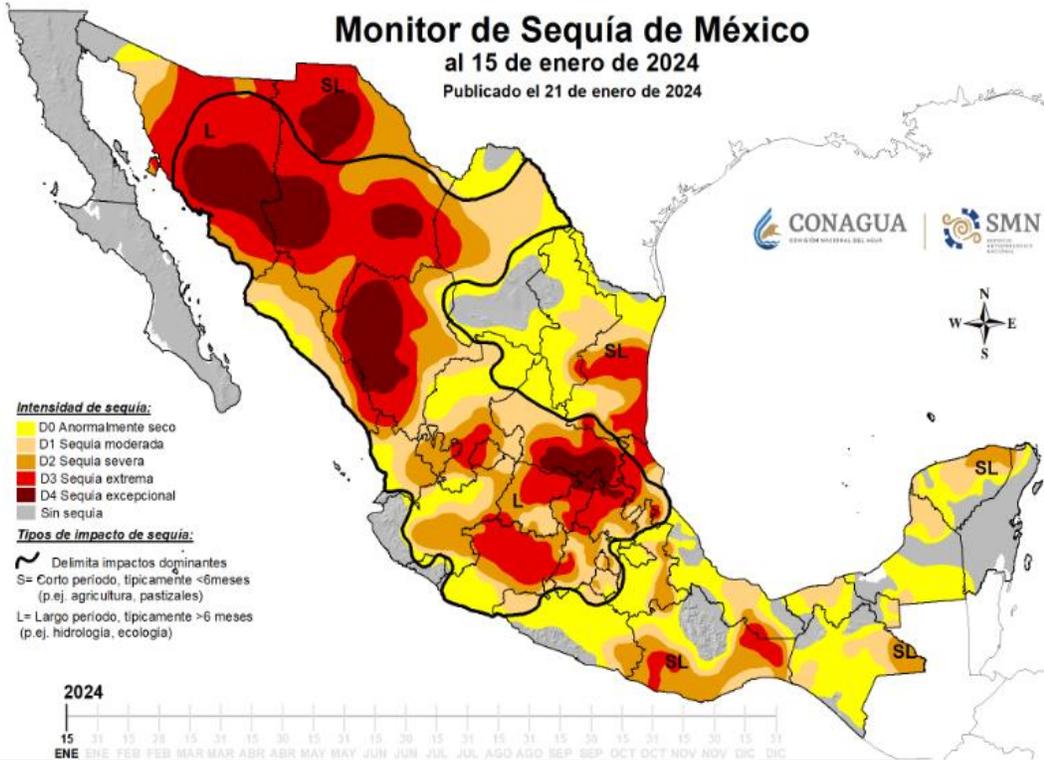
El año 2024 en materia del comportamiento meteorológico en el país y principalmente en el estado de Jalisco, puede conllevar fluctuaciones en el comportamiento de las temperaturas. Se pueden esperar temperaturas cerca de los 40 grados centígrados y mínimas de 10 grados promedio durante todo el año. Cabe señalar que la presencia de tormentas, frentes fríos, huracanes y masas de aires inciden directamente al cambio de las temperaturas dentro de este intervalo antes mencionado. Conforme a lo mostrado por el servicio meteorológico nacional, se pronostica tener para el mes de mayo las mayores temperaturas en la región y que será reflejo del comportamiento general de la temperatura en el país, afianzando la sequía propia de temporada hasta la llegada de las primeras precipitaciones, mismas que delimitan el término de la temporada de estiaje y puede suscitarse a finales del mes de mayo o principios de junio.

Estado actual de sequía en México

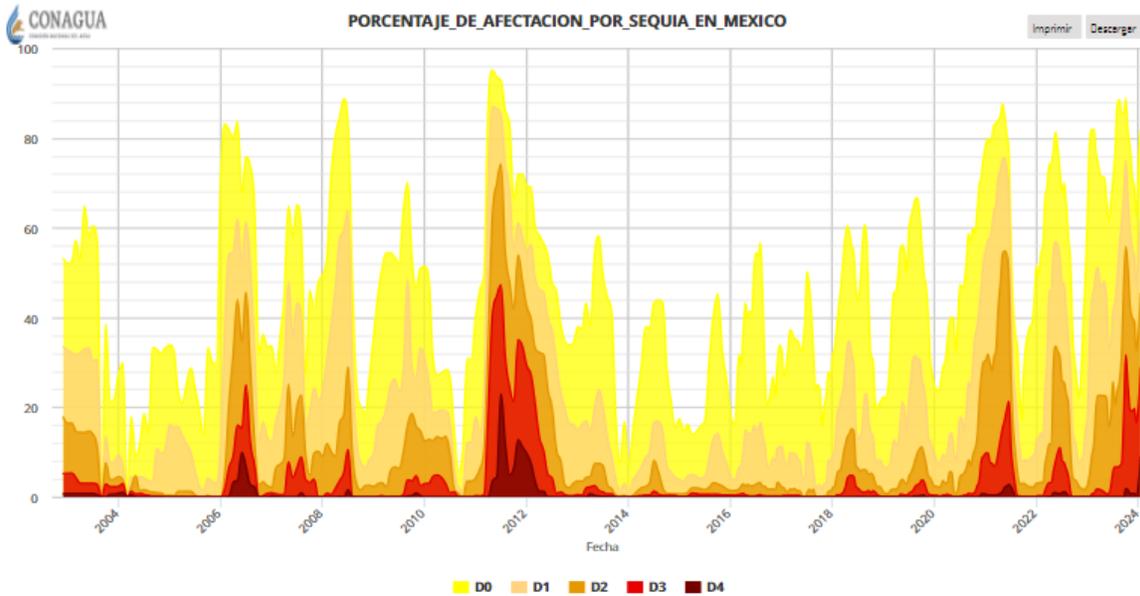


## Monitor de Sequía de México al 15 de enero de 2024

Publicado el 21 de enero de 2024



### Porcentaje de área afectada con sequía en México

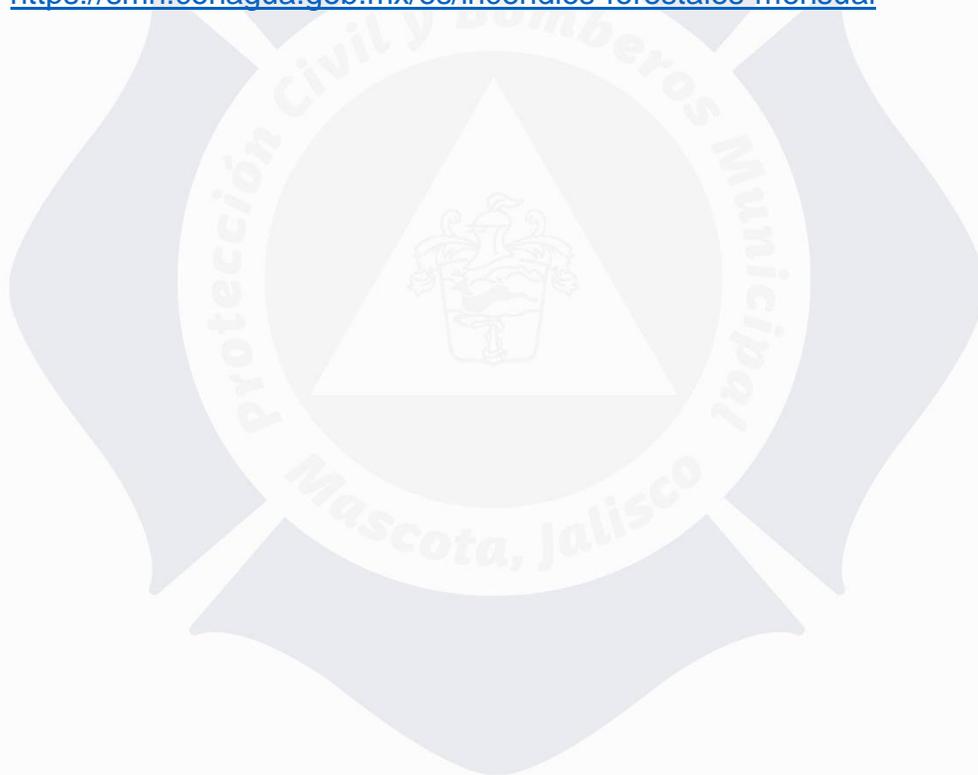


La gráfica muestra la evolución y el porcentaje de área del país afectada con una o varias categorías de sequía a nivel nacional



## Referencias

- Programa Operativo de Manejo de Fuego 2022 de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa.
- [https://semadet.jalisco.gob.mx/sites/semadet.jalisco.gob.mx/files/259\\_terminos\\_de\\_referencia\\_pmf-jal.pdf](https://semadet.jalisco.gob.mx/sites/semadet.jalisco.gob.mx/files/259_terminos_de_referencia_pmf-jal.pdf)
- <http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/9/3239estudio%20regional%20forestal%201410.pdf>
- <https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Climatolog%C3%ADa/Sequ%C3%ADa/Monitor%20de%20sequ%C3%ADa%20en%20M%C3%A9xico/Seguimiento%20de%20Sequ%C3%ADa/MSM20230215.pdf>
- [https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/ley\\_de\\_desarrollo\\_forestal\\_sustentable\\_para\\_el\\_estado\\_de\\_jalisco\\_1.pdf](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/ley_de_desarrollo_forestal_sustentable_para_el_estado_de_jalisco_1.pdf)
- <https://smn.conagua.gob.mx/es/incendios-forestales-mensual>





Firmas del Consejo Municipal de Protección Civil de Mascota, Jalisco para la aprobación del presente Programa de temporada de sequía, estiaje e incendios forestales.

Cargo	Nombre	Firma
Presidente del Consejo.	<i>Lcdo. Marco Antonio Rubio López</i>	_____
Secretario Ejecutivo.	<i>Lcdo. José Refugio Valle Castillo</i>	_____
Secretario Técnico.	<i>TSUESLR. Perla Orendain Salcedo</i>	_____
<b>Regidores de las comisiones edilicias</b>		
Síndico, Justicia, Reclusorios, Seguridad Pública, Transito, Protección Civil, Bomberos y Registro Civil.	<i>Lcdo. Rodrigo García López</i>	_____
Regidor de salud, equidad de género, planeación económica.	<i>Dra. Margarita Guzmán Arredondo</i>	_____
Regidora de Atención a la Juventud, Ecología y medio ambiente, asistencia, desarrollo social y humano.	<i>Dra. Aradely Guadalupe Rosas Rodríguez</i>	_____
Regidor de deportes, turismo, desarrollo rural.	<i>Lic. Candelario Torres Yerena</i>	_____
Regidora de desarrollo urbano, promoción económica, participación ciudadana.	<i>Lic. Verónica García Maheda</i>	_____



Regidor de educación y cultura, agua potable y alcantarillado, obras públicas.

***Profr. Ismael Contreras Rangel***

---

Regidor de aseo público, panteón y cementerios, alumbrado público.

***Lic. Jennifer Flores Fregoso***

---

Regidor de inspección y vigilancia, actividades y festividades cívicas, parques y jardines.

***Ing. Jorge Humberto Vargas Pulido***

---

Regidor de comunicación social, difusión, prensa y web, nomenclatura, calles y calzadas.

***Lic. Lilia Vera Morales***

---

Regidor de rastro, mercado, comercio, abasto y tianguis, espectáculos.

***Lic. Roberto Quintero Robles***

---



### Dependencias municipales

Cargo	Nombre	Firma
Obras públicas,	<i>C. José de Jesús Castellón Dueñas</i>	_____
Sistema DIF.,	<i>C. Marcela Edith Ramírez Salcedo</i>	_____
Ecología y saneamiento,	<i>C. David Alfonso Salcedo Pérez</i>	_____
Servicios médicos municipales,	<i>Medico Francisco Javier Flores Padilla</i>	_____
Seguridad pública,	<i>C. Mario Alberto Ramos Martínez</i>	_____
Promoción Económica	<i>Ing. Ana Elena del Rosario Carbajal Jiménez</i>	_____
Comunicación social.	<i>C. Erick Rodríguez Alderete</i>	_____
<b>Representantes de las dependencias del poder ejecutivo estatal y federal</b>		
Protección civil,	<i>Comandante José Becerra Cruz</i>	_____
Salud pública,	<i>Dra. Ada Margarita Hernández Villavazo</i>	_____
IMSS	<i>Dra. Sara Eugenia Castellón Ochoa</i>	_____
ISSSTE	<i>Dr. Javier Martínez Padilla</i>	_____
Sistema de agua potable y alcantarillado,	<i>Ing. Edgar Uriel Méndez Romero</i>	_____



## Organismos o asociaciones civiles voluntarias

Comisión Nacional de Emergencias A. C. *C. Jesús Gallegos Junior* \_\_\_\_\_

### Comité Municipal de Emergencia de Mascota, Jalisco.

Un presidente, *Lcdo. Marco Antonio Rubio López* \_\_\_\_\_

Un secretario ejecutivo, *Lcda. José Refugio Valle Castillo* \_\_\_\_\_

Un secretario técnico, *Coordinador de la UMPC T.S.U.E.S.L.R. Perla Orendain Salcedo* \_\_\_\_\_

1° vocal obras públicas, *Arq. José de Jesús Castellón Dueñas* \_\_\_\_\_

2° vocal DIF municipal, *C. Marcela Edith Ramírez Salcedo* \_\_\_\_\_

3° vocal hacienda y patrimonio municipal., *Lic. Feliciano Velazco* \_\_\_\_\_

**Nota:** Las presentes firmas, forman parte integral del **Programa de temporada de sequía, estiaje e incendios forestales 2024 de la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Mascota, Jalisco**, documento que consta de 31 hojas, celebrada en sesión ordinaria debidamente asentada en el acta de ayuntamiento N.º \_\_\_\_\_ en el municipio de Mascota, Jalisco; de fecha de \_\_\_\_\_ del año 2024., Dos mil veintitrés